

DECRETO FORAL NORMATIVO 1/2026

Medidas tributarias urgentes

frente a la crisis en Oriente Medio

Bizkaia · BOB núm. 72

Publicado y en vigor el 20 de abril de 2026

Aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia el 16 de abril de 2026

¿Qué cambia con el DFN 1/2026?

ART. 2

Aplazamiento excepcional

Sin garantía ni intereses para autónomos y PYMES

ART. 3

Exoneración pago fraccionado IRPF

No hay que presentar el 1T 2026 (actividades económicas)

ART. 4

Amortización acelerada

Coficiente $\times 1,5$ para activos nuevos de 2026

ART. 5

Deducción por creación de empleo

Se elevan los porcentajes del art. 66 y 66 decies NF IS

ART. 6

ITP-AJD

Nueva exención: Certificados de Ahorro Energético

ART. 7

IAE — Potencia instalada

Se excluyen también los hornos y calderas eléctricos

Aplazamiento excepcional · Quién y qué

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

a) Personas físicas

que realicen actividades económicas (art. 5 NF 7/1994 del IVA). Las entidades en atribución de rentas reciben el mismo trato, salvo que todos sus socios sean personas jurídicas.

b) Microempresas y pequeñas empresas

que tributen al 20% (art. 56.1.b) NF 11/2013 IS) — o cooperativas fiscalmente protegidas al 18% (art. 23.2 NF 6/2018).

Cómo se comprueba la condición:

se atiende al último ejercicio con período voluntario ya concluido. En entidades de nueva constitución, al primer ejercicio.

¿QUÉ DEUDAS ENTRAN Y CUÁLES NO?

✓ ENTRAN EN EL APLAZAMIENTO

Autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso en voluntaria finalice entre la **entrada en vigor (20/04/2026) y los tres meses siguientes**.

✗ NO PUEDEN APLAZARSE

- IRPF · Patrimonio · ITSGF
- Impuesto sobre Sociedades
- IRNR con establecimiento permanente
- Créditos contra la masa (legislación concursal)

Aplazamiento excepcional · Cómo funciona

0 €

Sin garantía · Sin intereses de demora

2 meses

Suspensión del ingreso desde fin del período voluntario

4 cuotas

Fraccionamiento mensual de igual importe

PLAZOS Y TRAMITACIÓN

1 Solicitud

Dentro del período voluntario de la autoliquidación que se quiere aplazar, por sede electrónica de la DFB.

2 Resolución

Máximo 2 meses, por la Subdirección de Recaudación. Si no se resuelve en período voluntario, se suspende el inicio del ejecutivo.

3 Suspensión

2 meses desde el fin del período voluntario de cada deuda.

4 Pago

4 cuotas mensuales iguales, cargadas entre el día 25 (o hábil posterior) y los 3 días hábiles siguientes.

Incumplimiento: más de 2 plazos impagados (o 1 tras requerimiento del art. 60.1.b) NFGT) → vencen todas las fracciones y se inicia el apremio.

Exoneración del pago fraccionado IRPF

1T

2026

*No hay que autoliquidar ni ingresar
el pago fraccionado del primer trimestre*

A QUIÉN AFECTA

Contribuyentes del IRPF que ejerzan actividades económicas.

OJO SI SE PRESENTA VOLUNTARIAMENTE

Si el contribuyente presenta la autoliquidación del 1T:

- No podrá pedir aplazamiento ni fraccionamiento del importe.
- No tendrá derecho a solicitar la devolución como ingreso indebido.

Para recordar · avisar a los clientes de estimación directa antes de presentar el 1T: una vez presentado, no hay marcha atrás.

Amortización acelerada extraordinaria

Coeficiente máximo tabla art. 17 NF IS × **1,5**

ELEMENTOS QUE PUEDEN APLICARLO

- Inmovilizado material nuevo adquirido en 2026.
- Elementos construidos por la propia empresa.
- Elementos encargados por contrato de ejecución de obra suscrito en 2026, si la puesta a disposición se produce en los 12 meses siguientes a su conclusión.
- Se aplica a partir de la entrada en funcionamiento.

EXCLUSIONES

- Edificios.
- Medios de transporte del art. 31.3.a) NF 11/2013 (vehículos con reglas especiales).
- Medios de transporte de los párrafos 1.º y 2.º del art. 31.3.d) NF 11/2013.

Deducciones por creación de empleo

Especialidades aplicables a las contrataciones indefinidas realizadas en 2026.

ART. 66 NF IS

Deducción general por creación de empleo

35 %

Porcentaje de deducción (art. 66.1, párrafo segundo).

60 % SMI

Límite máximo por persona contratada (según el SMI en el momento de la contratación).

ART. 66 DECIES NF IS

Deducción por contratación de mujeres y menores de 36 años

45 %

Porcentaje de deducción (art. 66 decies, apdo. 2, párrafo primero).

Otras modificaciones: ITP-AJD e IAE

ARTÍCULO 6 · ITP-AJD

Nueva exención

Art. 58 NF 1/2011 — nuevo apdo. 48

"Las transmisiones de ahorros energéticos en el marco del Sistema de Certificados de Ahorro Energético regulado en el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero."

Efecto práctico: las operaciones del sistema CAE quedan fuera de ITP-AJD, eliminando fricciones fiscales en un mecanismo destinado a incentivar el ahorro energético.

ARTÍCULO 7 · IAE

Potencia instalada

Regla 14.ª.1.A) de la Instrucción de las Tarifas (DFN 1/1991)

Qué cambia: se amplía la exclusión del cómputo de la potencia instalada.

Ya no computan:

- Hornos y calderas de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos (ya existente).
- **Hornos y calderas eléctricos**
(novedad del DFN 1/2026).